33381a

Descripción General del Trabajo – Unidad de Medicina Cardiovascular, Clínicas de Evaluación Cardiovascular, Cuidado Intermedio Médico Quirúrgico y Medicina Cardiovascular.

Trabajo que consiste en la prestación de servicios de enfermería a nivel profesional para el estimado, diagnóstico, intervención y evaluación del cuidado de enfermería profesional ofrecido a pacientes ambulatorios y hospitalizados que se atienden por diversos trastornos de salud, relacionados con el sistema cardiovascular en alguna de las unidades clínicas especializadas, tales como: Clínicas de Evaluación Cardiovascular, Cuidado Intermedio Médico Quirúrgico y Medicina Cardiovascular.

A nivel de los servicios clínicos terciarios el (la) empleado (a) interviene en procesos del cuidado de enfermería a pacientes hospitalizados o ambulatorios los cuales, además de la administración periódica de medicamentos prescritos por un(a) médico(a), el monitoreo cardiaco continuo y observaciones de los signos y síntomas o posibles reacciones de los pacientes, tal y como suele ocurrir en unidades de cuidado a nivel terciario en las cuales se atienden pacientes encamados, se aplican procedimientos de curaciones, requieren la aplicación de procedimientos cardiovasculares especializados para determinar y tratar la condición médica de estos. Los trabajos de enfermería a nivel de servicios clínicos especializados se caracterizan primordialmente por el grado de intervención y complejidad que se le requiere al (a la) empleado(a) que lo desempeña. A este nivel la atención y el cuidado del paciente es más individualizada y especializada debido a la naturaleza del tratamiento y procedimiento médico van dirigidos a pacientes con condiciones cardiovasculares en su fase aguda del cuidado.

Funciones Esenciales

Provee cuidado directo de enfermería a nivel profesional a pacientes ambulatorios que se atienden en las diferentes unidades y dependencias de servicios clínicos terciarios en el *Centro*.

Coordina con el equipo interdisciplinario y especialistas del campo de la salud el tratamiento y cuidado de enfermería necesario que se le ofrece a los pacientes que acuden a la unidad de servicios a que se asigne.

Participa en la coordinación de los procesos de preadmisión, admisión, traslados y altas de pacientes, y verifica que el personal de enfermería reciba y oriente al paciente. Coteje con corrección la información incluida en los expedientes clínicos de éstos, el procesamiento correcto de los cargos y el registro mediante los sistemas de informática de todos los cargos relacionados con los servicios provistos.

Revisa y evalúa los expedientes clínicos de pacientes durante la provisión de los servicios en la unidad de trabajo correspondiente con el propósito de autorizar servicios, monitorear procedimientos, corroborar información para el desarrollo de otros trabajos relacionados con las labores.

Desarrolla planes de cuidado para los pacientes asignados a base de la identificación de sus necesidades biosicosocial y de su categorización por niveles.



33381a

Descripción General del Trabajo – Unidad de Medicina Cardiovascular, Clínicas de Evaluación Cardiovascular, Cuidado Intermedio Médico Quirúrgico y Medicina Cardiovascular.

Trabajo que consiste en la prestación de servicios de enfermería a nivel profesional para el estimado, diagnóstico, intervención y evaluación del cuidado de enfermería profesional ofrecido a pacientes ambulatorios y hospitalizados que se atienden por diversos trastornos de salud, relacionados con el sistema cardiovascular en alguna de las unidades clínicas especializadas, tales como: Clínicas de Evaluación Cardiovascular, Cuidado Intermedio Médico Quirúrgico y Medicina Cardiovascular.

A nivel de los servicios clínicos terciarios el (la) empleado (a) interviene en procesos del cuidado de enfermería a pacientes hospitalizados o ambulatorios los cuales, además de la administración periódica de medicamentos prescritos por un(a) médico(a), el monitoreo cardiaco continuo y observaciones de los signos y síntomas o posibles reacciones de los pacientes, tal y como suele ocurrir en unidades de cuidado a nivel terciario en las cuales se atienden pacientes encamados, se aplican procedimientos de curaciones, requieren la aplicación de procedimientos cardiovasculares especializados para determinar y tratar la condición médica de estos. Los trabajos de enfermería a nivel de servicios clínicos especializados se caracterizan primordialmente por el grado de intervención y complejidad que se le requiere al (a la) empleado(a) que lo desempeña. A este nivel la atención y el cuidado del paciente es más individualizada y especializada debido a la naturaleza del tratamiento y procedimiento médico van dirigidos a pacientes con condiciones cardiovasculares en su fase aguda del cuidado.

Funciones Esenciales

Provee cuidado directo de enfermería a nivel profesional a pacientes ambulatorios que se atienden en las diferentes unidades y dependencias de servicios clínicos terciarios en el *Centro*.

Coordina con el equipo interdisciplinario y especialistas del campo de la salud el tratamiento y cuidado de enfermería necesario que se le ofrece a los pacientes que acuden a la unidad de servicios a que se asigne.

Participa en la coordinación de los procesos de preadmisión, admisión, traslados y altas de pacientes, y verifica que el personal de enfermería reciba y oriente al paciente. Coteje con corrección la información incluida en los expedientes clínicos de éstos, el procesamiento correcto de los cargos y el registro mediante los sistemas de informática de todos los cargos relacionados con los servicios provistos.

Revisa y evalúa los expedientes clínicos de pacientes durante la provisión de los servicios en la unidad de trabajo correspondiente con el propósito de autorizar servicios, monitorear procedimientos, corroborar información para el desarrollo de otros trabajos relacionados con las labores.

Desarrolla planes de cuidado para los pacientes asignados a base de la identificación de sus necesidades biosicosocial y de su categorización por niveles.



33381a

Toma muestras de laboratorio para sangre, orina, excreta y otros fluidos corporales de los pacientes según ordenado por el personal médico, con el propósito de remitir los mismos para que el laboratorio clínico efectúe los análisis correspondientes.

Administra y documenta los medicamentos evaluando su efectividad tan pronto los administra; así transfusiones de sangre, sus derivados y fluidos intravenosos en caso de ser necesario.

Toma y evalúa trazados cardiacos periódicamente. Toma electrocardiogramas en aquellos pacientes que lo requieran.

Brinda apoyo especializado al personal médico y de enfermería en la aplicación de procedimientos y tratamientos a pacientes según sea requerido.

Verifica que los procesos de toma de muestras efectuados para los laboratorios se conduzcan en orden y cumplan con todos los procedimientos y requisitos establecidos por las Agencias Acreditadoras y Reguladoras.

Mide, monitoriza, analiza y documenta los signos vitales de los pacientes.

Tramita con el Gerente de la unidad o su Supervisor(a) Inmediato la adquisición de materiales, equipos, medicamentos y otros suministros necesarios para el desempeño de sus labores.

Realiza y documenta rondas periódicas para identificar necesidades de los pacientes y toma acciones para mejorar la calidad del cuidado y de los servicios que se ofrecen a los pacientes que se atienden en la unidad en que labora.

Clasifica pacientes por categorías de cuidado para colaborar en la asignación y distribución del cuidado de enfermería con el personal de turno.

Administra medicamentos orales, intramusculares, subcutáneos, intravenosos y otras vías de administración de medicamentos de acuerdo a las órdenes médicas y las políticas de la institución.

Orienta al personal de enfermería de menor categoría y experiencia sobre el cuidado de enfermería y de procedimientos clínicos cardiovasculares y otras técnicas para el manejo efectivo de los pacientes.

Documenta los servicios clínicos y de enfermería ofrecidos a los pacientes que se atienden en la unidad en que labora de acuerdo con las normas y los sistemas de trabajo establecidos.

Verifica la información de los documentos y expedientes clínicos de los pacientes y los refiere a las unidades o funcionarios(as) correspondientes de acuerdo con el tipo de condición o trámite que aplique en cada caso.

Redacta informes, completa formas y otros documentos relacionados con los procesos y las actividades que realiza.

33381a

Responsabilidad

Por equipos, materiales y propiedad: Los errores cometidos por el (la) empleado(a)

resultan en consecuencias graves y perdidas grandes

con una moderada probabilidad.

Por fondos y valores: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) maneje o

custodie dinero o algún otro efecto de valor.

Por información: El (la) empleado(a) accede, custodia, utiliza, modifica y

> divulga información confidencial e importante para el desarrollo de sus funciones. A este nivel las consecuencias por errores en la divulgación y el manejo de la mencionada información causarían trastornos y daños a la organización y a las operaciones las cuales

conllevaría alguna pérdida irreparable.

Por la seguridad de otros: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma un

alto nivel de responsabilidad por la seguridad y la salud de otros o por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud, con una moderada probabilidad.

Iniciativa

El trabajo requiere que el (la) empleado(a) actúe con libertada y ejerza su criterio ante muchas situaciones o problemas de trabajo mayores con bastante frecuencia. El (La) empleado(a) recibe muy poca supervisión. Generalmente el (la) supervisor(a) no está disponible para colaborar para ayudar ni orientación, razón por la cual el (la) empleado (a) ejerce su juicio y criterio para la solución de todas las situaciones y problemas del trabajo.

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) supervise a otro personal.

Recibida: El (La) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de un Gerente o Supervisor(a)

de Servicios de Enfermería.

Esfuerzo Requerido

Mental: Trabajo variado que comprende actividades, procesos u operaciones

complejas que requieren que se ejerza concentración mental de alta intensidad para la detección y solución de problemas, para ajustar los

33381a

métodos de trabajo o para el desarrollo de procesos científicos, administrativos, institucionales, operacionales, los cuales pueden provocar un alto nivel de cansancio o fatiga mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado entre un 31 a 60 por ciento.

Visual:

Se ejerce un nivel alto nivel de atención o concentración visual en la realización del trabajo el cual puede provocar un alto nivel de fatiga o cansancio visual. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado entre un 31 a un 60 por ciento.

Físico:

El empleo enérgico del vigor corporal que se requiere para el desempeño y la realización de las actividades del trabajo es pesado debido a que puede conllevar ejercer fuerzas entre 41 hasta 80 libras. El (La) empleado(a) ejerce estas actividades por un periodo aproximado de tiempo estimado entre un 31 a un 60 por ciento.

Condiciones del Trabajo

Ambiente:

Trabajo en un ambiente de oficina, taller, almacén o en una unidad de trabajo clínico en la cual el (la) empleado(a) está expuesto(a) en forma frecuente a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío, calor u otras condiciones o elementos similares.

Riesgos:

Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el(la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza y consecuencias severas, tales como: pérdida parcial o total de movilidad o de alguna extremidad corporal; pérdida parcial o total de alguno de los sentidos; contagio o padecimiento de enfermedades que provoquen la incapacidad parcial para el desempeño del trabajo y que puedan conllevar tratamiento médico o ausencias prolongadas del(la) trabajador(a).

Requisitos Mínimos

Preparación Académica: Grado de Bachillerato en Ciencias de Enfermería de un

colegio, universidad o institución académica reconocida y

acreditada.

Experiencia: No se requiere experiencia ninguna experiencia previa para el

desempeño del trabajo.

Adiestramiento: De cuatro (4) a seis (6) meses.

4 gm

33381a

Credenciales Profesionales: Licencia de Enfermero(a) Generalista expedida por la Junta

Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico. Membresía activa del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.

Conocimientos:

Principios, técnicas y prácticas de la enfermería profesional.

Leyes, reglamentos, normas, estándares y procedimientos que regulan la práctica de la enfermería profesional en Puerto Rico.

Principios, técnicas y prácticas de control de infecciones, higiene y procedimiento de asepsia que se utilizan en el campo de la salud.

Implicaciones legales de las acciones tomadas en el ejercicio de las funciones de la enfermería profesional.

Instrumentos, materiales y equipo médico utilizado en la práctica de la enfermería.

Medidas de seguridad y salud a observar en el desempeño de sus funciones.

Normas de control de calidad pertinentes a los servicios de enfermería.

Terminología médica y de los instrumentos, materiales y equipo clínico utilizado en la prestación de los servicios de enfermería.

Habilidades:

Entender y llevar acabo en forma efectiva instrucciones médicas verbales y por escrito.

Establecimiento, mantenimiento y manejo efectivo de información clínica y médica.

Trato y manejo efectivo de pacientes con diferentes condiciones de salud.

Comunicarse en forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

S Cym

33381a

Aplicación e interpretación correcta de terminología médica.

Establecer, mantener y promover relaciones efectivas de trabajo con pacientes, compañero(a)s de trabajo, supervisores (as), personal del campo de la salud y público en general.

Destrezas:

Uso y manejo de materiales, equipos e instrumentos médicos

que se utilizan en tratamientos clínicos.

Administración de medicamentos por diferentes vías,

incluyendo curaciones de heridas y úlceras.

Uso de sistemas y equipos de informática que se utilizan para

el registro y comunicación electrónica de información.

Período Probatorio:

Ciento ochenta (180) días.

Aprobación

En virtud de la autoridad, que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se enmienda la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para la Unidad Apropiada, Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, con efectividad a.

En San Juan de Puerto Rico, a 9 de agosto de 2018.

Lcdo. Jorge De Jesús Rozas, MHSA **Director Ejecutivo**